



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-A/MPJ



Jauja, 27 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el artículo 20° inc. 17 y 28 de la mencionada ley indica; tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN de la servidora municipal KETTY MIRTHA RIVAS VILLALVA en el CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Jauja, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) confianza, a partir del 01 de julio de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados a favor de nuestra entidad, demostrando entero compromiso, capacidad y eficiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la servidora Municipal KETTY MIRTHA RIVAS VILLALVA el restablecimiento de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, dentro de su plaza permanente, con el retorno a su grupo ocupacional y nivel de carrera con los beneficios que irrogue la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MPJ/A, y/o toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jauja la distribución y/o notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076